



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 18 DE MAYO DE 2023.

PRESIDENTE

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES/AS

D. Iñigo Pinedo Vadillo
D^a. Montse Angulo Solloa
D^a. Susana Martín Benavides
D. José Antonio Bartolomé Pesquera
D^a. Itxaso Gorbeña Allende
D^a. Unai Campo Arenaza
D^a. Karmele Población Martínez
D^a. Marian Mendiguren Mendibil
D^a. Iratxe Parro Uzquiano

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria y convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. Naiara Lazpita Marcos.

AUSENTES

D. Koldo Mendioroz Goldaraz

SECRETARIA

D^a. Naiara Lazpita Marcos

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2023.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que en la página 30 del acta cuando ella habla en Ruegos y preguntas sobre las reivindicaciones acerca del hospital, matiza, que no se ha recogido correctamente lo que dijo, ya que no es que no esté de acuerdo con las reivindicaciones, con lo que no está de acuerdo es con que se pongan nombres de personas.

La Secretaria toma la palabra para comentar que no se ha recogido correctamente su intervención y que se modificará.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para solicitar que lo que dice ella en euskera en los plenos se recoja en euskera.



La secretaria toma la palabra para comentar que ella redacta las actas en castellano, no ve viable que se recojan las intervenciones en euskera. Si se quiere un reflejo fiel de lo que ocurre, se deberá recurrir a videoactas.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar que en la página 10 cuando ella habla sobre la unidad de partos de Galdakao, hay que añadir que ella comentó que la solicitud de instauración de partos fáciles en Galdakao fue presentada por una particular con la petición de comunicación a los partidos políticos y que el Ayuntamiento no lo comunicó .

La secretaria toma la palabra para comentar que se añadirá.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2023, que es aprobada por unanimidad de los/as concejales/as presentes.

2º.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Hogeitalau Euskara Elkarte para el año 2023 por el cual se otorga una subvención directa.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud de de fecha 09 de mayo de 2023 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 de 11 concejales/as que forman la corporación.)

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar el uso y conocimiento del euskera en todos los ámbitos.

VISTO.- El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con Hogeitalau Elkarte, por el que se concede una subvención directa.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Educación de fecha 09 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO.- Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor de la Asociación Hogeitalau Elkarte y que existe en el presupuesto municipal de 2022 prorrogado para 2023 aplicación presupuestaria nominativa con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.



El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con Hogeitalau Elkarte, para el año 2023, por el que se concede una subvención directa por importe de 6.000 €, y cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA
CON LA ASOCIACIÓN “HOGEITALAU EUSKARA ELKARTEA”
AÑO 2023**

En Respaldiza, a de 2023.

SE REÚNEN

De una parte, D. GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, con DNI, nº 44.686.448-R, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. Naiara Lazpita Marcos, que da fe del acto.

De la otra, Dña. ANA RIBAGUDA EGURROLA, Presidenta de la Asociación Hogeitalau Euskara Elkarte con DNI nº 16.273.857-T.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de la asociación “Hogeitalau Euskara Elkarte”, con el CIF nº G-01326107, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidenta de la asociación “Hogeitalau Euskara Elkarte” (que se adjunta a este convenio como documento nº 1).

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto.

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo el interés público municipal de fomentar el conocimiento y uso del euskera en todos los ámbitos, actuará entre otras maneras, mediante las siguientes iniciativas:

- La creación de oportunidades de uso en el ocio, la oferta cultural, el deporte...



- La organización de campañas y actividades para estimular el uso del euskera dirigidas a las personas que están aprendiendo euskera, incorporando la perspectiva de género.
- La creación de mayores facilidades para que las personas que no saben euskera lo puedan aprender y ampliar las oportunidades de uso
- Otras iniciativas que se estimen oportunas

II.- Que el Ayuntamiento de Ayala, resuelto a promocionar la presencia y uso del euskera en el Municipio, actuará dicho fomento - entre otras iniciativas - por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se otorgará a “Hogeitalau Euskara Elkarte” para el desarrollo de su programa anual de actividades, así como para sus gastos de funcionamiento.

III.- Que la Asociación denominada “Hogeitalau Euskara Elkarte” es una asociación abierta tanto a los ayaleses y ayalesas como a las asociaciones del municipio, cuyo fin es la promoción del conocimiento y uso social del euskera, y que desde su fundación en el año 2001, viene desarrollando una labor constante por la normalización lingüística en Ayala.

IV.- Que “Hogeitalau Euskara Elkarte” ha demostrado desde su fundación un gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades relacionadas con el fomento del euskera, siendo muestra de ello los distintos programas que siguen funcionando con éxito desde su creación: Igande Arratsaldeak Familian, Gabonetako Lehiaketa, etc.

V.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción del euskera, a través de la colaboración y coordinación con la “Asociación Hogeitalau Euskara Elkarte” y con perspectiva de género.

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala en 2023 se concreta en la atención y subvención de los gastos que conlleve la actividad anual y los gastos de funcionamiento 2023 de “Hogeitalau Euskara Elkarte” (incluidas todas las meriendas y lunch saludables que se organicen en las actividades), con arreglo a lo establecido en el clausulado del presente Convenio y con perspectiva de género, para lo cual el Ayuntamiento facilitará formación y asistencia técnica. Ante la situación generada por la COVID-19, se tomarán en consideración y aplicarán las indicaciones que al efecto emitan las autoridades sanitarias.



TERCERA.- Para el año 2023 el Ayto. de Ayala subvencionará a “Hogeitalau Euskara Elkarte” con una cantidad máxima de 6.000,00 euros, y estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo del programa anual de fomento del euskera, así como los gastos de funcionamiento anuales de “Hogeitalau Euskara Elkarte”.

Visto que el Ayuntamiento de Ayala no puede acceder a las subvenciones que anualmente convoca y concede la Diputación Foral de Álava para la financiación de actividades de fomento del euskera que llevan a cabo las asociaciones, será la asociación “Hogeitalau Euskara Elkarte” la que ha de solicitar la ayuda pertinente con el fin de sufragar parte de los gastos de su programa anual de fomento. “Hogeitalau Euskara Elkarte” deberá declarar al Ayuntamiento de Ayala la subvención anual efectivamente recibida por parte de la Diputación Foral de Álava.

CUARTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustarán, a los límites temporales del año subvencionado, en este caso al año 2023.

Todas aquellas actividades extra que “Hogeitalau Euskara Elkarte” decidiera organizar y conllevarán que la subvención máxima anual estipulada en este Convenio resultara insuficiente para su pago, correrán por exclusiva cuenta de la propia asociación, y en ningún caso serán abonadas por el Ayuntamiento de Ayala.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN. “Hogeitalau Euskara Elkarte” tendrá la obligación de presentar **antes del 31 de enero del año 2024**, en el Registro general del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, **DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I** y deberá aportar los certificados correspondientes.
- c) La siguiente documentación referida a su actividad:
 - Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.
 - Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado)
En la memoria se hará un uso no sexista del lenguaje y las imágenes y los datos de participación se proporcionarán desagregados por sexo
 - Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.

SEXTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención anual acordada, una vez aprobado y firmado el presente convenio.



El importe restante, si procede, será abonado una vez que “Hogeitalau Euskara Elkarte” presente la justificación a la que se hace referencia en el punto anterior y en el plazo expresado.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

“Hogeitalau Euskara Elkarte” deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala, haciendo un uso no sexistas del lenguaje y de las imágenes.

SÉPTIMA.- “Hogeitalau Euskara Elkarte” presentará la solicitud y el proyecto correspondiente en el Ayto. al inicio del ejercicio anual.

OCTAVA.- Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

NOVENA.- El incumplimiento por parte de “Hogeitalau Euskara Elkarte” de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los tres ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 3 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

ALCALDE-PRESIDENTE,

PRESIDENTA DE HOGEITALAU
EUSKARA ELKARTEA ,

Ante mí, LA SECRETARIA,

Documento firmado electrónicamente por Alcalde y Secretaria Interventora



ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que quien abajo firma se opusiera a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.

Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).

Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre de Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.



SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Hogeitalau Elkartea a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.

3º.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Aiaraldea Kooperatiba Elkartea para el año 2023 por el cual se otorga una subvención directa.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud de de fecha 09 de mayo de 2023 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as (concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés municipal, como se lleva haciendo, en colaborar y fomentar la promoción del euskera en nuestro municipio que beneficia a todo el municipio.

VISTO.- El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y ‘AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA’, año 2023, mediante el cual se concede una subvención directa para la financiación de parte de los gastos que conlleva la actividad de la citada entidad durante el año 2023.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud de fecha 09 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal de 2022, prorrogado para 2023.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Aiaraldea Kooperatiba Elkartea, año 2023, mediante el cual se concede una subvención directa para la financiación de parte de los gastos que conlleva la actividad de la citada Entidad durante el año 2023, cuyo texto es el siguiente:



**“CONVENIO 2023 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYALA Y
AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA PARA LA PROMOCIÓN Y
FINANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES EN
EUSKERA**

En Respaldiza, a de de 2023.

REUNIDOS

De una parte, Don GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYALA con el D.N.I. nº 44.686.448-R, en representación de dicha entidad, y asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala, Dña. Naiara Lazpita Marcos, que da fé del acto.

De la otra, Don LUIS XABIER UGALDE GULIAS, presidente de AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA, con DNI nº 14.949.925-V, en representación de dicha entidad, con el CIF nº F-01468248

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA, con el CIF nº F-01468248 .

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

En la Sociedad de la Información del futuro es de enorme importancia el ganar espacios de comunicación cercanos para el euskera, máxime teniendo en cuenta la relevancia que la comunicación y los medios de comunicación tienen en la normalización del idioma.

Precisamente, ‘AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA’, cooperativa sin ánimo de lucro y de iniciativa social (que fue hasta 2017 ‘Info-Aiaraldea Kultura eta Komunikazio Elkarte’, y que por cauce legal ha pasado de ser asociación a subrogarse el carácter de cooperativa), creada para la promoción de la comunicación en euskera en la comarca de Ayala, tiene como objetivo la puesta en marcha y el desarrollo en esta comarca de medios de

I.F.K. C.I.F. P0101100F



comunicación y actividades comunicativas en euskera, trabajando tanto las áreas tradicionales como las innovadoras de la comunicación, a favor de la cohesión social, sin ningún ánimo de lucro, y en colaboración con las administraciones, los agentes económicos y los agentes sociales y culturales.

Para lograr esos objetivos, 'AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA' y el AYUNTAMIENTO DE AYALA expresan su compromiso de promoción y apoyo a los medios de comunicación locales en euskera, concretamente la de apoyar los medios de comunicación que promueve y gestiona 'AIARALDEA HEDABIDE TALDEA', que son la web www.aiaraldea.eus (llamada "Aiaraldea Gaur") y la publicación quincenal en papel "Aiaraldea Hemen", puesto que a través de estos medios de comunicación se promueve la normalización lingüística y el municipio de AYALA es beneficiario de todo ello.

El Ayto. de AYALA considera que se trata de un proyecto de interés público a nivel municipal. En el mismo sentido, el Gobierno Vasco ha reconocido a la cooperativa el carácter de "iniciativa social"

Así pues, con el fin de materializar una implicación activa de las instituciones en la promoción de los medios de comunicación locales en euskera, ambas partes suscriben este convenio de colaboración. Su contenido es el que se traslada a continuación:

ESTIPULACIONES

Primera: En el presente convenio se detalla la colaboración para el año 2023 entre AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA y el AYUNTAMIENTO DE AYALA, en lo referido a los medios de comunicación en euskera. Dado que el objetivo de la colaboración es a largo plazo, ambas partes expresan su compromiso de desarrollar la colaboración durante el presente año, y una vez finalizado, negociar las condiciones para el año siguiente.

Al inicio de cada año, el Ayuntamiento de Ayala decidirá sobre la renovación del convenio, previo estudio en la Comisión informativa correspondiente, de la documentación referente al año finalizado y la propuesta y condiciones para el año en curso, que le enviará Aiaraldea Kooperatiba Elkartea.

Con este espíritu, el presente convenio se suscribe para el año 2023, con una duración entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Segunda: Desde el momento en que suscriba el convenio, el Ayuntamiento de AYALA tendrá competencia para conocer las actividades y las cuentas económicas de AIARALDEA HEDABIDE TALDEA

Para ello, y con el ánimo de que la relación y la colaboración entre ambas partes sean permanentes, el Ayuntamiento de Ayala tendrá el derecho de conocer la financiación detallada y las valoraciones y planes anuales del grupo de comunicación.

De la misma manera, cuando así lo solicite una de las partes que firman el presente convenio, se reunirán las dos partes, ya sea para hacer el seguimiento de los contenidos del convenio, o para otro fin relacionado con el mismo.



Tercera: El Ayuntamiento de AYALA se compromete a realizar a AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA la siguiente aportación económica:

- **En el año 2023: 2.040,30 €.**

La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.

La aportación económica se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente de AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA (Laboral Kutxa: ES55-3035/0045/21/0450079351).

Por su parte, AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA deberá justificar el doble de la cantidad total anual percibida, referida a la realización de tareas que son el objetivo de este convenio.

Cuarta: A partir del momento en que se suscriba este convenio, el Ayuntamiento de AYALA, que será subvencionador de los medios de comunicación “Aiaraldea Gaur” y “Aiaraldea Hemen”, pertenecientes a AIARALDEA HEDABIDE TALDEA, recibirá un reconocimiento público apareciendo como patrocinador en ambos medios.

El logotipo normalizado del ayuntamiento se incluirá junto a la información de crédito de la web y de la publicación quincenal en papel (direcciones postales, sedes, etc.) durante el periodo de vigencia del convenio.

Quinta: Aiaraldea Hedabide Taldea, a la hora de tratar y difundir información, publicará contenidos y temas de todo tipo. Será independiente, plural, equilibrado y participativo. Por tanto, evitará verse bajo la influencia de los partidos políticos y cuidará la imparcialidad. El resto de las asociaciones de la comarca y cualquier ciudadano o ciudadana podrá participar en la web.

Sexta: En relación con el apartado de opinión, cualquier ciudadano o ciudadana tendrá derecho y oportunidad de dar su opinión en estos dos medios. Los medios, huyendo de partidismos, garantizarán la presencia de personas con diferentes opiniones políticas, velando por el equilibrio entre todas.

Séptima: De acuerdo con el mencionado espíritu abierto, en los medios que son objeto de este convenio se tratarán y elaborarán contenidos y temas de todo tipo, velando por el respeto a la persona, y no se aceptarán insultos ni difamaciones.

Octava: “Aiaraldea Gaur” y “Aiaraldea Hemen” se redactarán en euskara unificado, dando su espacio a la riqueza lingüística y las variedades de la comarca. El idioma puede convertirse en modelo para el lector, y en ese sentido, se procurará ofrecer el mejor modelo posible. Por tanto, se garantizará una mínima calidad lingüística.



Novena: Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (2.040,30€) se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I y deberá aportar los certificados correspondientes.

c) La siguiente documentación referida a su actividad:

- Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado
- Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado)
- Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el **31 de enero de 2024**, no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención no será compatible con el resto de las subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento.

Antes del 31 de enero del 2024, nuevo año de convenio:

- Borrador del presupuesto del nuevo año
- Borrador del proyecto de actividades del nuevo año
- Tendrá que presentar los certificados de la Diputación Foral de Alava y de la Seguridad Social que certifiquen que se encuentra al corriente de pagos.

Décima: Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública,



Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

Para que así conste, las dos partes suscriben el presente convenio para un único fin, y firman dos ejemplares del mismo, en el lugar y fecha antes indicados.

GENTZA ALAMILLO UDAETA,
Alcalde del Ayuntamiento de Ayala.

Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta

LUIS XABIER UGALDE GULIAS,
Presidente de Aiaraldea Kooperatiba
Elkartea.

Fdo.- Luis Xabier Ugalde Gulias.

La Secretaria,
Fdo.- Naiara Lazpita Marcos

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que el abajo firmante se opusieran a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.

Justificación de la oposición.



En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición
(artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).

Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio”.

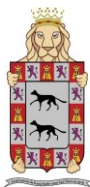
4º.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea, para el año 2023 por el cual se otorga una subvención directa.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud de de fecha 09 de mayo de 2023 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as. (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal),

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar y apoyar las manifestaciones culturales y festivas que se organizan en el Municipio.



VISTO.- El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea para el fomento y fortalecimiento de las fiestas que se organizan entorno a la Ermita de Etxaurren en el mes de septiembre, para el año 2023.

VISTO.- El dictamen favorable de la de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud, celebrada el día 09 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2022, prorrogado para 2023.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea, para fomentar y fortalecer la fiesta que se organiza junto a la Ermita de Etxaurren todos los años en el mes de septiembre, durante el ejercicio 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS
DE ETXAURREN- ETXAURRENEKO LAGUNAK ELKARTEA, AÑO 2023**

En Respaldiza, a de de 2023.

SE REÚNEN

De una parte D. GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. Naiara Lazpita Marcos, que da fe del acto.

De otra parte, D. José Ignacio Mendia Ibarrola, mayor de edad, titular del D.N.I. nº 14.853.994-L, Presidente de la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



El segundo, en nombre y representación de la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea, con el CIF nº G-01525252.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto

EXPONEN

I. Que la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea es una asociación sin ánimo de lucro cuyo fin principal es potenciar el lugar denominado "Etxaurren" en la localidad de Menoio como lugar de encuentro de personas de diferentes lugares del municipio y de sus alrededores, para lo cual, mantienen y fortalecen una fiesta popular que se realiza en el mes de septiembre en los alrededores de la Ermita Etxaurren.

II.- Que el Ayuntamiento de Ayala ha acordado apoyar las manifestaciones culturales y festivas que se organizan en las distintas localidades y ermitas del municipio incorporando la perspectiva de género.

III.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es colaborar en el fomento y fortalecimiento de la fiesta que se organiza en torno a la Ermita Etxaurren en el mes de septiembre con perspectiva de género

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve la actividad descrita en el apartado anterior realizadas por la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea y con perspectiva de género, para lo cual el Ayuntamiento facilitará formación y asistencia técnica.

TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para el fomento de la actividad, estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de la actividad arriba descrita.

La subvención será calculada en función de los gastos, efectivamente justificados, surgidos en el desarrollo de las actividades, descontando los ingresos que la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea obtenga de otras posibles subvenciones para estos conceptos.

La subvención municipal relativa a este convenio, será como máximo de **QUINIENTOS EUROS (500) EUROS** anuales.



CUARTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 500€) se presentará la documentación, referente a dicho importe:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas, logradas para la financiación de la actividad subvencionada (se adjunta formulario).
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, **DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I** y deberá aportar los certificados correspondientes.
- c) La siguiente documentación referida a la actividad subvencionada:
 - Balance de Gastos e Ingresos de la actividad.
 - Memoria de la actividad. (indicando fecha de realización, asistentes aproximados, valoración de la realización y breve explicación de los actos realizados). En la memoria se hará un uso no sexista del lenguaje y las imágenes y los datos de participación se proporcionarán desagregados por sexo.
 - Facturas y documentos de pago justificativos de los gastos de la actividad.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el **31 de enero de 2024**, no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención no será compatible con el resto de las subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, salvo excepciones, a los límites temporales del año subvencionado, año 2023.

SEXTA.- Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la



limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

SEPTIMA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio, previa presentación antes del primer pago, del Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

OCTAVA.- la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkarteak deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración del Ayuntamiento de Ayala, haciendo un uso no sexistas del lenguaje y de las imágenes.

NOVENA.- El incumplimiento por parte de la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkarteak de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los tres ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta

Ante mí, LA SECRETARIA
Fdo.- Naiara Lazpita Marcos.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE ETXAURREN,
Fdo.- José Ignacio Mendia Ibarrola.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde y la Secretaria-Interventora.

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que quien firme se opusiera a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados



correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.

Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).

Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkarte, adjuntando dos copias del Convenio para que devuelva uno de los ejemplares, debidamente firmado”.



5º.- Aprobación, si procede, del Presupuesto Municipal para 2023.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra y comenta que ha detectado una serie de erratas en los documentos anexos al presupuesto, a saber:

- En la ficha de inversión número 14 del anexo V hay una discrepancia ente el nombre del proyecto y de la aplicación presupuestaria.
- En la ficha de inversión número 17 del anexo V hay que modificar el estado del proyecto porque sí está redactado.
- En el anexo III del Plan Estratégico de subvenciones en el apartado de la subvención a Hogeitalau Elkartea se recoge la cantidad de 4.600,00.-€, que no es correcta, aunque en el cuadro si se recoge la correcta de 6.000,00.-€.
- En los cuadros resumen de las subvenciones de los distintos anexos del Plan Estratégico de subvenciones pone “presupuesto 2021” o “presupuesto 2022”.
- En la Norma de Ejecución Presupuestaria en la página 4 en la disposición final única, pone “presupuesto 2022”.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) continua diciendo que a este presupuesto habían hecho dos enmiendas; una referida a ampliación de la partida de transferencias a Juntas Administrativas, que es la ayuda que se les da en función del FOFEL que está en 137.000,00.-€, y se solicitaba que se ampliara con cargo al remanente. El equipo de gobierno, dijo que no se trataba de una enmienda al presupuesto porque se financiaba con el remanente; pero otros años se había llegado a ese acuerdo. La otra enmienda solicitada fue implementar una cantidad de dinero para el cierre de las islas de los contenedores en las Juntas Administrativas; la gestión de las basuras es municipal, y se pretendía unir con los objetivos de la Agenda 2030, y así ir haciendo cosas; se pretendía crear una partida de 14.000,00.-€. La contestación, que al parecer, se dio en la comisión informativa, a la que ella, la Sra. Concejala D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) no pudo asistir, es que esas actuaciones las pueden hacer las Juntas Administrativas, a través de subvenciones, como el programa de obras menores; pero aunque este programa salga todos los años, se queda muy escaso, porque solo se puede pedir una obra, y muchas veces las Juntas tienen que pedir para arreglo de los caminos. Por estas razones no van a apoyar el presupuesto, pero como con el resto de aplicaciones, sí están de acuerdo, el voto de su grupo será abstención.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra, para comentar que la implementación de los 14.000,00.-€ se quitaba de la aplicación para el renting del vehículo, sin embargo, ellos entendían que era importante mantener esa partida para adquirir un nuevo vehículo para que los operarios municipales puedan realizar su trabajo en mejores condiciones. Además, añade, algunas Juntas ya han empezado a cambiar las islas de los contenedores, porque independientemente de que el ayuntamiento tenga la competencia en la recogida de basuras, el mobiliario urbano es competencia de cada una de las Juntas. Ya se sabe, añade, que hay muchas necesidades, pero hay que ser conscientes, de que se llega hasta donde se llega.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma de nuevo la palabra para comentar que ven importante el renting pero se podía haber implementado de otra sitio, como no estuvo en la comisión informativa no pude comentarlo.



La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar que han planteado que estos presupuestos no se aprobaran en el presente pleno para que los/as candidatos/as que salgan de la próxima legislatura no estuvieran atados/as, pero la respuesta del PNV ha sido que no. Haciendo un repaso, comenta, sólo el primer año se aprobaron dos enmiendas de EH Bildu en materia presupuestaria, el estudio de la situación del Polígono de Murga y la creación de la partida destinada al estudio de la situación de las personas mayores. El resto de los años no se han aprobado ninguna de las enmiendas de EH Bildu, pero después de rechazar la enmienda para la realización del estudio de movilidad se presenta como una iniciativa del PNV en 2023. Se han iniciado los presupuestos participativos en 2022 para aprobar algunas iniciativas ciudadanas y nos parece bien, pero EH Bildu presenta enmiendas todos los años y presenta al 25% de la ciudadanía, y aun así no se tienen en cuenta las enmiendas de este grupo, por lo que pregunta a ver que presupuestos participativos son esos. Este año, añade, han propuesto en consonancia con la Agenda 2030 comprar tierras para plantar bosques alternativos e impulsar comunidades energéticas en los pueblos, se dictaminó y fueron rechazadas en el PNV, el PNV ha dejado claro en las comisiones que son sus presupuestos y no los de los demás. Y por estas razones, añade, votarán en contra de los presupuestos de 2023.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que el programa político es de ellos, claro está, que la participación ciudadana se canaliza a través de los presupuestos participativos y el programa político a través de los representantes políticos. Comenta que, en los cuatro años de legislatura, dos de ellos han tenido la posibilidad de llevar adelante el presupuesto con los votos a favor de Aiara Batuz y por ello se congratula, porque a pesar de tener mayoría han sido capaces de llegar a acuerdos.

La Sra. Concejala, D^a Itxaso Gorbeña Allende (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que hay varias formas de participar, una a través de los presupuestos participativos, y otra a través de los representantes políticos y cada grupo representa su proyecto, a través de los presupuestos participativos se ha aprobado propuestas de algunas asociaciones, por eso no se entiende que se habla de que no son presupuestos participativos.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que hay que distinguir entre la participación ciudadana y la acción política, que se hagan presupuestos participativos no quiere decir que se tenga que aceptar el 20% o el 80% o el porcentaje que sea del proyecto de los demás.

Sin que haya más comentarios al respecto, se para a la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 7 PNV
VOTOS EN CONTRA: 3 EH BILDU
ABSTENCIONES: 1 AIARA BATUZ.

Y en su virtud, y

VISTO que en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2023, se ha dado cuenta de la elaboración del proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, cuya



cifra, tanto en gastos como en ingresos, ascendía a la cantidad de 2.708.833,35 € ; y se concedió un plazo a los Grupos Políticos Municipales, para que presentasen, si lo consideraban oportuno, enmiendas al proyecto de presupuesto para 2023, conforme a los modelos de enmiendas que se les ha facilitado.

VISTO, que durante el plazo concedido al efecto se presentaron enmiendas, las cuales no han sido aceptadas por el Equipo de Gobierno, por lo que el borrador definitivo que se presentó para su dictamen era igual que el inicial.

VISTO que en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, en Sesión celebrada el día 9 de mayo de 2023, ha sido informado favorablemente el proyecto de Presupuesto para 2023.

El Pleno, por mayoría absoluta **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio del 2023, cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.708.833,35 euros, tanto en el Estado de Ingresos como de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES INGRESOS POR CAPÍTULOS	IMPORTE €
	A) OPERACIONES CORRIENTES	2.708.833,35 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	678.100,00€
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	287.000,00€
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	264.707,93€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.474.132,53€
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.892,89€
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00€
6	ENAJENACIÓN DE INVERISIONES REALES Y OTROS INGRESOS DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.708.833,35 €

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES GASTOS POR CAPÍTULOS	IMPORTE €
	A) OPERACIONES CORRIENTES	2.363.690,32€
1	GASTOS DE PERSONAL	735.231,94€
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	857.674,60 €
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	763.283,78€
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS.	5.500,00 €



	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>345.143,03€</i>
6	<i>INVERSIONES REALES</i>	<i>275.143,03€</i>
7	<i>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	<i>70.000 €</i>
8	<i>ACTIVOS FINANCIEROS</i>	<i>0,00 €</i>
9	<i>PASIVOS FINANCIEROS</i>	<i>0,00 €</i>
	<i>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</i>	<i>2.708.833,35 €</i>

Segundo.- Desestimar las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de EHBILDU, y las presentadas por el Grupo Municipal de AIARA BATUZ.

Tercero.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

Cuarto.- Aprobar la Relación de puestos de trabajo y anexos 1,2,3 y 4 del presupuesto que figura en el mencionado expediente.

Quinto.- Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones 2023.

Sexto.- Exponer dicho expediente al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

Séptimo.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispone del plazo de un mes para resolverlas.

Octavo.- El Presupuesto definitivamente aprobado, será publicado en la forma señalada en el apartado 3 del artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

Noveno.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Décimo.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava y a la Delegación de Economía y Hacienda en Álava.

6º.- Propuesta de acuerdo plenario sobre el expediente de reconocimiento de la línea límite entre los municipios de Llodio y Ayala.

A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.



La Corporación queda enterada, sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a votación se y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo al respecto de este punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud, y

VISTO.- Que con fecha 31 de marzo de 2023 (Registro de Entrada número 1.407) se recibe en este ayuntamiento escrito remitido por el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava. En dicho escrito se da traslado de la Orden Foral 93/2023, del 20 de abril, de inicio del expediente de reconocimiento de la línea límite entre los municipios de Llodio y Ayala, así como de requerimiento de designación de comisión.

De acuerdo con dicho escrito, el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo lleva a cabo periódicamente tareas de mantenimiento de las delimitaciones territoriales de los municipios, concejos y otras entidades locales del Territorio Histórico de Álava. En ejercicio de dicha competencia se ha iniciado de oficio el procedimiento de reconocimiento de la línea límite municipal entre los municipios de Llodio y Ayala mediante Orden Foral.

VISTO.- El procedimiento de reconocimiento de los límites aparece en la Norma Foral 4/2011, del 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos.

De acuerdo con el artículo 49 de la citada Norma Foral, el Pleno de los ayuntamientos designará una comisión para su representación que estará integrada por dos personas, una de las cuales será la persona que ostente la Secretaría del municipio o persona en quien delegue y la otra será la persona que ostente la Alcaldía., o, en su caso, quien designe la corporación municipal.

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

PRIMERO. Darse por enterado de la Orden Foral 93/2023, del 20 de abril, de inicio del expediente de reconocimiento de la línea límite entre los municipios de Llodio y Ayala, así como de requerimiento de designación de comisión representativa del Ayuntamiento de Ayala-Aiara.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Norma Foral 4/2011, del 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos proceder al nombramiento de la comisión de representación del Ayuntamiento de Ayala-Aiara para el correspondiente acto de reconocimiento.



Dicha comisión estará integrada por:

a.- Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiara o persona que lo sustituya en dichas funciones.

b.- Secretaria general del Ayuntamiento de Ayala-Aiara o persona que la sustituya en dichas funciones.

TERCERO. Notificar la presente resolución al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, dando cuenta de la misma al Ayuntamiento de Llodio.

7º.- Dar cuenta del informe de fiscalización del año 2022 elaborado por la Intervención municipal.

La Sra. Concejala, D^a Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) toma la palabra para preguntar por lo mencionado en el informe sobre la legalidad de la Subvención otorgada a la Fundación Alday.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que se debe a los informes de reparo que se tuvieron que hacer a principio de año para el pago de parte de gastos del año 2022.

La Secretaria Municipal toma la palabra para comentar que no es exactamente por eso, lo ha reflejado en el informe, porque cree que aunque la Diputación permite que el servicio se preste a través de una subvención a la Fundación Alday, cree que no es correcto, ya que es una prestación de un servicio público y debiera sacarse a licitación, para ser contratado al igual que se hace con el resto de los servicios públicos que se externalizan. Además, la propia ley de subvenciones ya recoge que no puede ser objeto de subvención una actividad que suponga la realización de una contraprestación, como cree que ocurre en este caso.

La Sra. Concejala, D^a Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) toma la palabra para preguntar por lo mencionado en el informe en la página seis al respecto de que la mayor irregularidad que se observa son esos servicios que no tienen contrato en vigor.

La Secretaria explica que como es por todos sabido, porque ya se viene comentando reiteradamente, hay varios servicios, telefonía, seguros, gestoría... que no tienen un contrato en vigor, por la complejidad para la elaboración de unos pliegos técnicos, y por la falta de personal en el ayuntamiento para tramitar todos los contratos pendientes. Pero con el apoyo de la persona que ocupe la plaza de TAG se intentará ir sacando todos esos contratos.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), comenta que se está intentando ir minimizando el listado de contratos pendientes, adhiriéndose a la central de contratación de la Diputación, haciendo los contratos para el máximo de años previsto en la ley, y se valorará la posibilidad de externalizar la redacción de los pliegos técnicos que sea necesario.



Sin que haya más comenatrios al respecto la corporación se da por enterada del informe que se trascribe a continuación.

INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO DE LA INTERVENCION MUNICIPAL

En base a las funciones inherentes al cargo de Intervención del Ayuntamiento de Ayala-Aiara, en base a las modificaciones introducidas en la Ley de Bases de Régimen Local en materia de control interno por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y a lo establecido en el Reglamento de Control Interno que este Ayuntamiento tiene aprobado, se emite el siguiente informe anual de control interno de la Intervención Municipal que deberá ser elevado al Pleno para su examen y, en aquellos apartados en que así lo exija la Ley, deberá ser remitido a los órganos de fiscalización externos (Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, Intervención General de la Administración del Estado, y demás Administraciones Públicas reconocidas legalmente como destinatarias de la información en el presente informe).

El presente informe consta de dos anexos:

- Anexo I : "Informe de control financiero y auditoría, así como del control pleno a posteriori, referidos al ejercicio 2022.

- Anexo II: "Informe de resolución de discrepancias a los reparos formulados por la Intervención Municipal en el ejercicio 2022, así como resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos".

Anexo I :Informe de control financiero y auditoría, así como del control Pleno a posteriori de gastos, referidos al ejercicio 2022.

1.- AUDITORIA DE CUENTAS Y CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES.

Debido a que el Ayuntamiento de Ayala-Aiara no tiene ninguna Sociedad Pública Municipal ni Entidad Pública Empresarial dependiente, no procede el análisis del este apartado.

2.- RESULTADOS MAS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL CONTROL FINANCIERO Y DE LA AUDITORIA PÚBLICA, ASÍ COMO DE LA COMPROBACIÓN PLENA A POSTERIORI DE GASTOS

El contenido de esta parte del informe pretende dar una visión general de los asuntos más significativos obtenidos en los controles a posteriori efectuados en el ejercicio 2022.

2.1.- Aspectos relacionados con la gestión de transferencias y subvenciones, contrataciones, gastos de personal e ingresos.

*Al respecto de las **transferencias y subvenciones** se ha intervenido el 100% de los expedientes, siendo las conclusiones más relevantes las siguientes:*

- Hay transferencias a entidades u organismos cuya determinación está regulada por acuerdos plenarios (aportaciones a partidos políticos y EUDEL) que se han realizado conforme a los mencionados acuerdos.*
- Hay transferencias a otras entidades supramunicipales (Cuadrilla de Ayala, Asociación de Desarrollo Rural Zabaia y Consorcio de Agua) cuyo importe es determinado por los acuerdos tomados en dichas entidades y trimestralmente o anualmente solicitan a este Ayuntamiento su aportación. Por esta Intervención, no se ha podido controlar su importe, puesto que, depende de los presupuestos y acuerdos ajenos al Ayuntamiento de Ayala, por lo que, desde esta Intervención únicamente se fiscaliza la existencia de crédito suficiente y adecuado para el pago de los importes correspondientes, declinando por tanto, toda responsabilidad por el origen de las cantidades y su adecuación a la legalidad vigente.*
- Se han intervenido, asimismo, los expedientes de subvenciones otorgadas a familias por estudio de euskera, por la asistencia de los menores a actividades de música y danza, y la subvención por las cuotas de los polideportivos municipales. Para la concesión de dichas ayudas existe su correspondiente Ordenanza reguladora y todos los expedientes ha sido resueltos conforme a dicha Ordenanza y a la normativa reguladora de subvenciones en vigor. Al respecto hay que reseñar, que en el año 2022, pese a convocarse la ayuda, no se ha otorgado ninguna*



subvención para rotulación de comercios y empresas en euskera, porque no hubo solicitudes al respecto.

- *Se han controlado y fiscalizado todos los expedientes de concesión de subvenciones a Asociaciones culturales y deportivas del municipio del año 2022. Todas se han resuelto conforme a la Ordenanza reguladora que este Ayuntamiento tiene aprobada y conforme a las Bases Reguladoras para el año 2022 aprobadas por Decreto de Alcaldía, algunos expedientes, a fecha del presente informe están en proceso de verificación de la justificación por parte del departamento de Cultura.*

Asimismo, se ha intervenido el trámite de justificación de la mayor parte de las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2022 a las Asociaciones culturales y deportivas (el plazo para justificar terminaba en enero de 2023). La principal conclusión que se saca de esta intervención es que algunas Asociaciones no han justificado el total del importe concedido, por lo que, a propuesta del Órgano Interventor, se ha iniciado en 2023 el procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas.

Por esta Intervención se informa que en dichos expedientes de reintegro se ha solicitado interés de demora respecto de las cantidades concedidas y no justificadas, de acuerdo con la legislación vigente, salvo en un caso, informado favorablemente por esta intervención, debido a que el decreto de aprobación y pago de subvención concedida se produjo con posterioridad a que la citada asociación renunciara a una de las actividades solicitadas por imposibilidad de realizarla y cuyo montante era elevado, lo que ha supuesto el necesario reintegro de una gran cantidad por causa no imputable a dicha asociación.

- *Se han controlado, fiscalizado e intervenido todos los expedientes de subvenciones directas y sus justificaciones. Se ha controlado que todas tuvieran una partida presupuestaria nominativa en el presupuesto de 2022, que estuvieran contempladas en el Plan anual de subvenciones y se ha fiscalizado que previo o junto a la concesión, se aprobara el correspondiente Convenio de Colaboración. Al respecto de este último, se ha observado que hay cuatro subvenciones nominativas para las cuales no se ha aprobado el correspondiente convenio, a saber, subvención a la Escuela Pública Vasca, Nafarroa Oinez, Araba Euskaraz y Herri Urrats.*

Asimismo, se han intervenido las justificaciones de las subvenciones nominativas otorgadas en el ejercicio 2021, todo ello, sin ninguna irregularidad reseñable. Las justificaciones de las subvenciones otorgadas en 2022 han sido fiscalizadas a fecha del presente informe en su mayoría, sin que haya ninguna anomalía reseñable, fuera a parte de algunos requerimientos para ampliación de documentación justificativa presentada.

Se ha observado que la subvención otorgada a Euskal Fondoa para un proyecto determinado por acuerdo de alcaldía con cargo a la aplicación de cooperación y desarrollo ha sido rechazada por la beneficiaria, por imposibilidad de cumplimiento de los plazos temporales de justificación anual, y fue otorgada sin ninguna partida nominativa en el presupuesto.

Se ha intervenido el expediente de Subvención a la Fundación Alday para la gestión de Centro Rural de Atención Diurna de Respaldiza y se ha justificado mediante los documentos de gastos (facturas o nominas) la mayor parte de los gastos financiados, y se ha cumplido con los porcentajes e importes recogidos en el convenio para conceptos como alimentación, alquiler de local, etc. No obstante, y aunque el Instituto Foral de Bienestar Social permita este tipo de subvención para la gestión del servicio de Centro Rural de Atención Diurna, e incluso lo financie otorgando al Ayuntamiento de Ayala una subvención para parte de los gastos, por esta intervención se duda de la legalidad del otorgamiento de la subvención, por cuanto que se incumple el artículo 2.1.a) de la Ley General de Subvenciones al mediar contraprestación por parte del beneficiario.

Se han intervenido las Subvenciones a la AMAPA de la Ikastola Etxaurren, y a la AMPA Babio para extraescolares, sin que haya ninguna irregularidad, ya que han presentado todos los documentos justificativos solicitados. No obstante, se observa que dichas subvenciones no son anuales, no coinciden con el ejercicio presupuestario, si no que son por curso escolar. Esta intervención recomienda el cambio en la manera de otorgarlas, para que coincidan con el año natural, como el resto de subvenciones.

Se ha fiscalizado la Subvención otorgada a la AMPA de la Ikastola Etxaurren para el equipo psicopedagógico y la auxiliar del aula de dos años, sin que haya ninguna irregularidad reseñable en el año 2022, ya que han presentado toda la documentación justificativa exigida por el convenio regulador de la subvención.



Por último, se han intervenido la totalidad de los expedientes de concesión de subvenciones a las Juntas Administrativas del municipio para obras y honorarios; la transferencia de financiación a dichas Juntas Administrativas y la Subvención otorgada a dichas Juntas y a la Hermandad de Sierra Salvada por los ingresos procedentes del coto de caza, sin que se haya observado ninguna irregularidad.

No obstante, en el año 2022 se concedió una Subvención a la Junta Administrativa de Erbi para sufragar la obra de un camino que no fue solicitada a tiempo en el expediente de convocatoria por concurrencia competitiva como el resto de las Subvenciones por obras para el resto de Juntas Administrativas, y fue aprobado en contra de un informe de reparo de esta intervención, al cual me remito.

*Con respecto a la **contratación**, se informa que se ha procedido a una fiscalización previa del 100% de los nuevos expedientes, verificándose la utilización del procedimiento correcto en función de la cuantía, así como de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en el presupuesto y la competencia del Órgano de contratación.*

De la misma manera, se ha verificado que las necesidades satisfechas con los contratos están dentro de las competencias de la Entidad Local.

En referencia a los pliegos, se observa que no siempre se recoge expresamente la posibilidad de modificación del contrato.

Se ha finalizado y verificado que en los contratos de obra se firme el Acta de replanteo antes del inicio y el Acta de recepción final y aprobación de certificación tanto parciales como final de obra, no obstante, se observa que falta la firma del órgano interventor en el acta de final y de recepción de las obras, por lo que se incumple la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público que exige que el órgano interventor realice la comprobación material de la inversión realizada. (salvo en los contratos menores de obra).

En todos los contratos de servicio tramitados se exige la presentación, junto a la facturación, la justificación de estar al corriente de pagos con la Hacienda Foral, con la Seguridad Social y los TC-2 de los trabajadores que prestan sus servicios para el Ayuntamiento. Asimismo, al menos trimestralmente, se exige la presentación del documento firmado por los trabajadores de haber recibido puntualmente sus salarios. Pero se ha observado que no se comprueba su presentación, por lo que se recomienda que no se proceda al pago de las facturas en tanto en cuanto dicha documentación no se presentada.

A finales del año 2021 y principios del año 2022 el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas hizo la fiscalización de las cuentas del año 2020, y presentó un informe de conclusiones, desde esta intervención se informa que se han ido corrigiendo algunas de las deficiencias que observó el Tribunal de cuentas, se ha procedido a la realización de algunas contrataciones pendientes con la ayuda de la persona que desde septiembre de 2022 ocupó el puesto de Técnica de Administración General.

No obstante, la mayor irregularidad observada en el tema de contratación es que hay determinados servicios:, telefonía, seguros, revista municipal, gestoría de nóminas, ...que carecen de un expediente de contratación conforme a la normativa de contratos de las administraciones públicas, desde tiempo inmemorial.

Se ha observado, asimismo, que no se acuerdan de manera tácita las prórrogas de los contratos, que es obligatorio, porque desde cada área no se lleva un control de las finalizaciones de dichos contratos, pero se está intentando poner solución desde esta intervención, para que dichas prórrogas sean expresamente acordadas.

*Con respecto a los **gastos de personal**, se fiscaliza el 100% de las nóminas y los expedientes de contratación. Con referencia a los funcionarios de carrera, en el ejercicio 2022, se han abonado los mismos salarios que en el año 2021 incrementándolos en el 3,5% permitido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.*

Desde esta intervención se han fiscalizado el 100% de las nóminas y gastos de personal de las personas contratadas en el marco del Plan de Empleo Comarcal. No obstante, esas contrataciones aunque se realizan por el Ayuntamiento, el personal se selecciona desde la Cuadrilla De Ayala, puesto que todo se tramita en el marco de un programa Subvencional de Gobierno Vasco, por lo que por esta intervención no se realiza fiscalización de ese



procedimiento de selección, por lo que se declina cualquier responsabilidad al respecto de su correcta tramitación.

*Con respecto a **los ingresos**, en la fiscalización a posteriori, se ha observado que han quedado pendientes de cobro cantidades importantes, habiéndose tenido en cuenta en el reconocimiento del derecho que hay ciertos deudores de imposible cobro por desaparición de la empresa o por insolvencias de la misma. Estos desfases han ocurrido principalmente en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (16.259,06 euros IBI Urbana y 1.781,70 euros IBI Rústica) y en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (9.737,02).*

Hay un porcentaje de impagos que se corresponde con titulares ilocalizables, con lo que deberán ser declarados fallidos, y finalmente, el resto de las cantidades que no se han cobrado en periodo ejecutivo de cobro, en virtud del Convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Agencia Ejecutiva de la Excma. Diputación Foral de Álava, serán recuperados en vía de apremio por dicha Agencia.

Respecto al apartado de ingresos, hay que mencionar también, que se cobran ciertas cantidades a los usuarios por la realización de cursos y talleres, por la asistencia a excursiones, por la participación en las ludotecas, y otros servicios culturales y deportivos que ofrece el ayuntamiento de Ayala, y todos calculan en función de la Ordenanza reguladora. No obstante, desde esta intervención se informa que en septiembre se ha iniciado un nuevo servicio de Gaztegune dirigido a los jóvenes del municipio, dentro del cual también se ofrecen servicios en Navidades, Semana Santa y Verano similares a los Euskal Jolas Txokoak dirigido a los/as más pequeños; por lo que será necesario actualizar la Ordenanza reguladora de las tasas para contemplar los pagos por estos servicios culturales.

Por esta intervención se deja constancia que la irregularidad más importante observada en el apartado de ingresos es la inexistencia de una Ordenanza reguladora de la tasa correspondiente al 1,5 % de los ingresos brutos que abonan las suministradoras de luz y gas.

2.2- Control a posteriori de los demás aspectos relacionados con la gestión presupuestaria y económico-financiera.

En este apartado hay que resaltar que durante toda la ejecución presupuestaria se han producido veinte modificaciones de crédito que han sido fiscalizadas previamente a su aprobación e informadas favorablemente.

Al respecto de las facturas, el 100% de las mismas han sido aprobadas por el órgano competente (mayoritariamente, el Alcalde de la Corporación) con observaciones en algunas de ellas de la Intervención Municipal, y sin el visto bueno del Técnico o funcionario competente en cada materia, o en su caso el concejal responsable del área, en algunos de los casos.

2.3.- Observaciones y recomendaciones.

Analizado lo anterior, por esta Intervención se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones para implantar en el ejercicio 2023.

- Se ha observado que el Ayuntamiento acude cada vez con más frecuencia al otorgamiento de subvenciones directas. Si bien es cierto que la Ley de Subvenciones recoge la posibilidad de otorgar subvenciones directas con ciertos requisitos, no lo es menos que el procedimiento ordinario y principal debería ser el de concurrencia competitiva, siendo las subvenciones directas la excepcionalidad, por lo que se recomienda valorar este aspecto y acudir al procedimiento ordinario de concurrencia competitiva para la concesión de las subvenciones.*
- Se recomienda aprobar convenios de colaboración previa o conjuntamente a la concesión de subvenciones para la Fiesta de la Escuela Pública Vasca, Nafarroa Oinez, Herri Urrats y Araba Euskaraz.*
- Se recomienda que los convenios de colaboración con las AMPAs se correspondan con el año natural para guardar la debida concordancia con el ejercicio presupuestario municipal.*
- Se recomienda que las decisiones que se adopten en los Órganos Supramunicipales (Cuadrilla de Ayala, Asociación de Desarrollo Rural Zabaia, Consorcio,...) que impliquen nuevos gastos no previstos en el presupuesto, sean consultados, o al menos*



informados a esta Intervención, para proceder a los ajustes presupuestarios necesarios para tener la garantía de que van a poder cumplirse.

- *Se informa, que es necesario iniciar los expedientes de contratación de unos cuantos servicios que no están contratados conforme a la Ley de Contratos del Sector Público: seguros, telefonía, gestoría fiscal y laboral, servicio de traducciones de textos y Plenos, etc....*
- *Se recomienda que, en colaboración, con las áreas, se esté al tanto del vencimiento de los plazos de los contratos, para que de forma expresa se acuerden las distintas prórrogas que sean factibles.*
- *Se recomienda hacer un análisis de las contrataciones realizadas cuyo plazo de vigencia ya ha vencido, incluidas las posibles prórrogas, para ir tramitando los nuevos contratos, para que la nueva adjudicación pueda entrar en vigor en cuanto termine la anterior.*
- *Se recomienda, puesto que así lo exige la legislación vigente, que se elabore y apruebe una modificación a la Ordenanza Reguladora de tasas para regular las que se van a cobrar para los servicios asociados al Gaztegun.*
- *Se ha de aprobar una ordenanza reguladora de las Tasa del 1,5% de los ingresos de las suministradoras de gas y electricidad.*

Por último, se concluye que a los hechos descritos, se le deben añadir los recogidos en los informes de legalidad elaborados durante el ejercicio 2022 por la Intervención Municipal, dentro de las actuaciones de control previo y de eficacia y demás informes emitidos.

Una vez puesto en conocimiento del Pleno el presente informe, se dará traslado a las Administraciones destinatarias de esta información, conforme a la legislación vigente.

En Respaldiza, a la fecha de la firma.

LA INTERVENTORA

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.

Anexo II: Informe de resolución de discrepancias a los reparos formulados por la Intervención Municipal en el ejercicio 2022, así como resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Conforme a la legalidad vigente, artículo 218 del TRLRML y demás normativa vigente en esta materia, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías observadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este informe constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente Sesión Plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera (Diputación Foral de Álava).

Por otra parte, el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación, deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por le Corporación Local.



Además, los órganos interventores de la Administraciones Locales del País Vasco lo remitirán al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

1.- Resoluciones contrarias a los reparos formulados por la Intervención Municipal en el ejercicio 2022.

A lo largo del ejercicio 2022 NO se ha aprobado ningún acto de contenido económico, por alcaldía que se haya separado del criterio del órgano de intervención.

Al respecto del apartado de reparos de intervención, solo hay que recordar que fue el Pleno el que adoptó un acuerdo contrario a un reparo del órgano interventor, en el expediente de aprobación de convenio por el que se otorgaba la junta Administrativa de Erbi una subvención directa, el informe de intervención de fecha 13 de junio de 2022, fue levantado por el Pleno, a cuyo expediente me remito.

2.- Resumen de las anomalías observadas en materia de ingresos.

- *Se ha de aprobar una ordenanza reguladora de las Tasa del 1,5% de los ingresos de las suministradoras de gas y electricidad.*
- *Se recomienda, puesto que así lo exige la legislación vigente, que se elabore y apruebe una modificación a la Ordenanza Reguladora de tasas para regular las que se van a cobrar para los servicios asociados al Gaztegune.*

Una vez puesto en conocimiento del Pleno el presente informe, se dará traslado a las administraciones destinatarias esta información, conforme a la legislación vigente.

En Respaldiza, a la fecha de la firma,

*LA INTERVENTORA,
Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.*

8º.- Dación de cuentas de Decretos de la Alcaldía.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2022/221 al 2023/269, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/221.- JR.G.M.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia municipal de obras solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/222.- Telefónica de España, S.A.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia municipal de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/223.- Totalenergies Electricidad y gas España, -SA. Tasa aprovechamiento dominio público local 1/2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/224.- Orange Espagne SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local 1/2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/225.- Menagaraiko Emakume Taldea.- Declarar probado incumplimiento parcial de justificación subvención 2022 y abono de parte de dicha subvención

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/226.- M.L.A.G.- Sustitución de tarjeta de estacionamiento por deterioro.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/227.- Ikastola Etxaurren.Ampa. Abono nóminas equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años, marzo 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/228.-Elkarkidetzta Pentsioak.- Aprobación factura-liquidación mes abril 2023.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/229.- Aprobación de convocatoria y bases para la concesión de ayudas para el pago de las cuotas de socio de los polideportivos municipales de la CAPV en el año 2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/230.- I.M.E. Concesión de Tarjeta de Estacionamiento para persona en situación de dependencia, con movilidad reducida.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/231.- Aprobación padrón contributivo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/232.- J.I.M.- Concesión de prórroga de plazo concedido para ejecución de obra de reforma de caserío en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/233.- Aprobación expediente de Crédito Adicional nº 4/2023, por Alcalde.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/234.- J.L.Z.L. Sustitución de Tarjeta de Estacionamiento por deterioro.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/235 .- Espectáculos musicales durante Aiarako Jaiak 2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/236.- D.L.S.- Concesión de Licencia Municipal de obras para cierre de parcela en Olabazar

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/237.- Servicio de autobús días 27, 28 y 29 de abril para Aiarako Jaiak 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/238.- A.A.S.- Solicitándole documentación para concesión de licencia municipal de obras para rehabilitación de cubierta de caserío en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/239.- Aprobación abono nóminas mes abril 2023, alcalde y personal.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/240.- Aportación económica a Partidos Políticos Municipales, mes abril 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/241.- Aprobación relación de facturas registradas F/2023/5.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/242 .- Programa Berbalagun (2ª prórroga)

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/243.-Aportación económica a miembros de la Corporación, mes abril 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/244.- Ikastola Etxaurren. Ampa. Abono nóminas equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años, abril 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/245.- Aprobación abono nóminas abril 2023, personal contratado PECO 2022-23.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/246.- JM.J.A.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia municipal de obras solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/247.- Personación en RCA 124/2023-B Interpuesto por Zorroza Gestión, S.L.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/248.- Asociación Sociocultural Peregaña. Inicio procedimiento reintegro subvención en el ambito cultural, deportivo y social del año 2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/249.- Junta Administrativa de Zuaza.- Devolución de fianza presentada para garantizar correcta gestión de residuos de obra de acondicionamiento de



espacio urbano para parque infantil

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/250.- Junta Administrativa de Olabazar.- Devolución fianza presentada como garantía de correcta gestión de residuos de obra de reparación de camino Uriarte

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/251.- Junta Administrativa de Llanteno.- Devolución fianza presentada para garantizar correcta gestión de residuos de obra de reparación de camino de acceso a Barrio Ureta de Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/252.- Junta Administrativa de Llanteno.- Devolución fianza presentada para correcta gestión de residuos de obra de rehabilitación de vivienda en Escuelas de Llanteno

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/253.- Regsiti Comercializadora Reg. SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local, 1/2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/254.- Repsol Comercializadora de Elec.y Gas, SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local, gas 1/2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/255.- Repsol Comercializadora de Elec.y Gas, SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local, electricidad, 1/2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/256.- MJ.U.SM.- Concesión de licencia municipal de obras para construcción anexa a vivienda en Izoria y solicitándole documentación adicional para concesión de Permiso de Inicio de obra.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/257.- A.M.S.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia de obra solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/258 - Rejunteo y sustitución de baldosas en piscinas municipales

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/259.- JA.V.A.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia de obra solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/260.-J.M.G.- Concesión de licencia municipal de obra para hormigonado entrada garaje en vivienda sita en Menagarai

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/261.- FJ.O.B.- Concesión de licencia municipal de obras para obra de reparación de chimenea en vivienda sita en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/262.- Subsanación de documentación (2º revisión). Convenio de colaboración Subvención Directa 2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/263.- TG. Seguridad Social, cotización personal y alcalde, mes marzo 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/264.- I.L.O.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia municipal de obras para rehabilitación parcial de casa de servicio del Conjunto monumental de Palacio Urquijo en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/265.- Fundación Alday. Abono gastos por gestión del Centro de Día, marzo 2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/266.- J.G.A.- Inicio expediente caducidad de licencia concedida para obra de rehabilitación de vivienda en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/267.- L.A.S.L.- Entrega de una copia del Informe Técnico



de baja temeraria del expediente de licitación del Servicio de Limpieza de Edificio Públicos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/268 .- Certificación 1ª de obra "Adecuación del edificio multiusos de la calle La Torre 17 de Luiaondo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/269.- Fundación Alday. Abono gastos por gestión del Centro de Día, abril 2023.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para preguntar por el decreto 267, referido a un informe sobre baja temeraria en el expediente de contratación de limpiezas de edificios públicos.

La secretaria responde que tras la valoración de las ofertas por la mesa de contratación se ha observado que dos de ellas presentaron ofertas incursas en bajas temerarias, se hizo un informe al respecto y la mesa de contratación decidió excluir a una de las empresas que habían presentado la oferta temeraria.

Sin que haya más comenatrios al respecto, la corporación se da por enterada.

9º.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que ha llegado la contestación de Osakidetza a la solicitud por parte del Ayuntamiento y será enviada a las Juntas Administrativas.

- La Sra. Concejala, Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) comenta que esa iba a ser una de las preguntas, solicitar información sobre la respuesta de Osakidetza. Comenta que el martes envió un email para preguntar a ver como estaba el asunto porque no se tenía información y les comenté sobre la intención de ir a Galdakao a hacer una concentración. Posteriormente le llamaron y lo dijieran que estaban estudiando el tema y que estaban dispuestos a hablar. Han confirmado la intención de convocar una reunión a través del Ayuntamiento y por eso se va a dejar en suspenso la concentración, por lo que, añade, habrá que cuadrar agendas para la celebración de esa reunión.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para pedir que se vaya a esa reunión con certezas, porque el hecho de salir de esa reunión otra vez con incertidumbres, no le parece correcto, si los problemas son técnicos, habrá que ver si se pueden solucionar esos problemas, porque ir a una reunión para que digan que sigue todo igual no tiene sentido.

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para preguntar a ver si se ha mirado el tema de los escritos de Ainara y su respuesta.



El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que se han localizado todos los escritos y en breve se enviarán las respuestas.

• La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) pregunta por los temas de la Sierra.

El Sr. Concejala, D^o Unai Campo Arenaza (EAJ-PNV) responde que las balsas están prácticamente todas llenas, falta algo en Edillos, pero funciona todo correctamente.

La Sra. Concejala D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) pregunta por la reunión de la Hermandad y a ver cómo va el tema de la ordenanza.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que se habló el otro día, en la Junta de la Hermandad, pero han surgido dudas que hay que consultar con el servicio de ganadería ya que hay solicitudes de varias personas empadronadas en pueblos que tienen derecho a pastos pero que la explotación está fuera, y quieren tener certeza con ese tema y hay otras cosas que quieren consultar con David y Marisol.

• La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) comenta que han llamado de la OCA a los ganadores para que hagan otra vez el cálculo de cuánto ganado se va a subir, y pregunta a ver qué es lo que ha pasado.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que han recibido una carta porque les dan la posibilidad de hacer modificaciones a las declaraciones presentadas para que se adecúen a su realidad actual.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) comenta que antes la Junta de la Hermandad no permitía variar el número que se había declarado para subir.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que ahora la Diputación va a inspeccionar cuántos UGMs hay en la Sierra y si se corresponde con las declaradas, por ello ha dado la posibilidad de adecuar esas peticiones a la realidad actual de las ganaderías, y hay varias explotaciones que han solicitado cambio. Ahora la Hermandad va a poder acceder a los datos de Nekaraba y ver los movimientos. De tal manera, explica, que mediante un aplicativo informático se va a poder ver qué subidas reales hay y durante cuánto tiempo.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) pregunta a ver si eso no va a tener incidencia en el tema del agua y la gestión.

El Sr. Concejala, D^o Unai Campo Arenaza (EAJ-PNV) responde que no cree que haya problemas en junio ni julio por el tema del agua, cree que el abastecimiento está garantizado por lo menos hasta agosto.

• La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) pregunta a ver si han hablado con el presidente de la Sociedad Ciclista.



El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que sí, y que le comentó que nadie del equipo ciclista ha entrenado en la pista de Etxaurren.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) comenta que la cuestión es que la pista no ha quedado igual que como estaba antes.

La Sra. Concejala, D^a Montse Angulo Solloa (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que la Sociedad Ciclista no les ha trasladado en ningún momento que tengan ningún problema con esa pista.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) comenta que una cosa es que se queira dar peralte a la pista, que no se ha hecho, y eso ya se había comentado, y otra cosa es que no haya quedado como estaba.

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que en Izoria a veces tienen problema con los coches aparcados en la vía, que tienen que ir en zig-zag.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que han tenido un primer contacto con ellos, y al ser una calle estrecha tienen problema, pero se podría prohibir el aparcamiento. Se está buscando una solución al respecto, añade.

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) pregunta a ver cómo va lo de la plaza de TAG.

La secretaria explica que cree que para principio de junio ya empezará la persona que ha conseguido la mayor puntuación, ya ha finalizado todo el proceso, no ha habido reclamaciones.

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) comenta que el 10 de mayo se ha publicado en el BOTA la orden de 27 de abril de 2023, de la consejera de Desarrollo Económico, sostenibilidad y medio ambiente por la que se aprueba inicialmente el PTS (plan territorial sectorial) de las energías renovables de Euskadi. Añade, que viendo las zonas seleccionadas para parques fotovoltaicos en Ayala, están afectadas algunas como son:

1. El entorno de la ermita de Etxaurren
2. Murga (zona monte público)
3. Ibagüen
4. Zuaza
5. Menagarai
6. Esquina Abajo (Respaldiza)
7. Los Olmos (Murga)
8. Olabezar (monte público)



El PTS se superpone al planeamiento municipal y facilita a los promotores a ubicarse en esas zonas. Comenta, asimismo que en la normativa, concretamente a partir del art.20, se dice que no hay que cambiar el planeamiento urbanístico para un parque fotovoltaico de más de 5Ha. Lo autoriza industria, GV. Además, también dice que se pueden implantar de menos de 5Ha, si en un año después de haber sido aprobado el PTS no se ha implantado uno de más de 5Ha. Por ello, propone presentar alegaciones al PTS como Ayuntamiento, de manera conjunta. Si no es así lo hará de manera particular. Además, añade, propone informar a todas las JJAA de Ayala, inmediatamente, sin dilatarse en el tiempo.

- La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para preguntar por el tren de las 2 de la madrugada, a ver si han hablado con otros alcaldes y con renfe. Añade, que hace tres meses que se trajo esta consulta y no ha habido ninguna respuesta.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que han solicitado la reunión, pero aun no la han tenido. Añade que no han hablado con otros alcaldes, porque ellos van a llevar las propuestas de Ayala.

- La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar que EH Bildu en el Pleno anterior y posteriormente con una solicitud en el Ayuntamiento, pidió que se incluyera en las Comisiones un punto para hacer un mapa para ver en qué suelo no productivo y cubiertas se pueden colocar placas fotovoltaicas, y añade que no se ha llevado el tema a las comisiones ni recibido respuesta.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que no ha habido comisión de Medio Ambiente, además que habrá que explicitar cómo se va a hacer ese estudio, porque no tienen claro, añade, por ejemplo lo que son zonas improductivas.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) comenta que se ha solicitado crear una partida del remante para hacer ese mapa, ver en qué edificios público se podrían colocar, no se está diciendo que sea en edificios particulares.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que ya hay dos edificios públicos donde se va a colocar placas, ya hay proyectos para ello.

- La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) con respecto a los parques fotovoltaicos comenta que la Diputación ha comunicado un documento para la implantación de los mismo en Ayala, y el mapa solicitado tenía que haber estado hecho; y solicita que se de información del informe, y transparencia sobre el tema.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que no quiere decir que esas zonas se vayan a instalar las fotovoltaicas, porque para ello, hay que hacer un proyecto, aprobarlo, se necesitan inversores....



- La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) pregunta por la entrada número 1792 referida a almacenamiento en suelo de alto valor estratégico, pregunta a ver cuándo hay que solicitar el interés público, y en qué parcela iría ubicado, ya que solo parece en el escrito el polígono, la entrada dice lo siguiente: informe en relación con la consulta respecto de la incoación del procedimiento de declaración de interés público de la instalación de un sistema de almacenamiento energético en suelo no urbanizable de categoría agroganadera y subcategoría de alto valor estratégico y paisaje rural de transición en las parcelas 156 y 167, del polígono.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que lo mejor es preguntarle al arquitecto para que les informe de todo.

- La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma de nuevo la palabra para hacer una valoración. Comenta que el alcalde en la investidura pronunció las siguientes palabras: «El trabajo en común, el debate y el acuerdo, seguirá siendo nuestra forma de trabajo, y ese será nuestro objetivo durante los próximos años». Son muy bonitas palabras pero el papel lo recoge todo, añade, que por ejemplo en las aprobaciones de presupuestos no ha habido debate, ni acuerdos, se ha pasado el rodillo. Se han traído muchos temas que ya estaban cerrados. El trabajo en común, con alguna excepción, no lo ha habido, dice. Otros temas los han sabido por los periódicos. Además, hay temas que van con mucho retraso: la Ordenanza de Pastos, el documento de acogida de inmigrantes, la reparación del vertido en Garavilla, la expansión de la fibra en el municipio... Al final de la legislatura se votó en contra de llevar a la corporación una moción para pedir una unidad de partos en Galdakao y tuvieron que solicitarlo en una segunda ocasión. No se ha llevado a las comisiones el tema sobre energías renovables, y ni siquiera se ha contestado. Añade que ha habido una actitud prepotente, lo de trabajar juntos no se ha llevado a cabo, se han respondido con mucho retraso las preguntas planteadas. Ha habido una escasa posibilidad de acuerdo y se ha impuesto la única forma de gestionar y entender Ayala.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que después de la valoración negativa de EH BILDU insiste en que se acuda a las actas y salvo temas puntuales las votaciones se han desarrollado con acuerdos unánimes, y hay asuntos que se han acordado con el voto favorable de Aiara Batuz, por lo tanto no cree que haya habido tanto desacuerdo. Quiere agradecer a todos/as los/as que forman parte de la corporación, por el trabajo realizado.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que es cierto que Aiara Batuz ha dicho que si a muchas cosas, y lo seguirán haciendo, si lo que se pretende aprobar es bueno para Ayala; añade que creen que se han sentido mejor tratados que EHBILDU por el equipo de Gobierno, pero también es cierto que de muchas cosas



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

se han enterado por fuera, y hay actitudes que no les han gustado, pero cuando un partido tiene mayoría, ya se sabe que puede pasar.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para añadir que todos creen que sus programas son los mejores para Aiara, han coincidido muchas veces, y si que es cierto que tienen más afinidad con Aiara Batuz, pero los programas de todos son distintos y las ideas son distintas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

V^o B^o

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.